



PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL TRATAMIENTO CON OPIÁCEOS DE PERSONAS DEPENDIENTES DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Murcia, 31 de diciembre de 2020

COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE LA RE...
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-864
26/01/2021 13:02



REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del ente público.

De otra, D^a Isabel Tovar Zapata, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en representación de los farmacéuticos ejercientes en oficina de farmacia, en sus distintas modalidades, en las oficinas de farmacia abiertas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 21 de mayo de 2020, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia un convenio de colaboración, para el tratamiento con opiáceos de personas dependientes de los mismos a través de las oficinas de farmacia.

II.- Que en la cláusula undécima del convenio se establece que el mismo



tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. Dicha prórroga se formalizará antes de la extinción del periodo de vigencia, y quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio, para regular la dispensación de opiáceos sustitutivos en oficinas de farmacia comunitarias radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la atención a pacientes drogodependientes.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2021 el convenio de colaboración de 21 de mayo de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, para el tratamiento con opiáceos de personas dependientes de los mismos a través de las oficinas de farmacia.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia la cantidad de 31.000 euros, para atender los gastos derivados de la presente prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria con cargo a crédito consignado en el Presupuesto Administrativo del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2019, en cuyo caso se subordinará el pago a dicho crédito.



Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada y condicionada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga. Se realizará en dos pagos del 50% cada uno, en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la cláusula sexta del convenio, pero referidos al ejercicio 2021; siendo requisito para realizar el abono haber presentado en el Servicio Murciano de Salud, antes del 31 de enero de 2022, los documentos requeridos en la cláusula séptima del convenio.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el convenio de 21 de mayo de 2020, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

<p>POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EL DIRECTOR GERENTE</p>  <p>Asensio López Santiago</p>	<p>POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA</p> <p>LA PRESIDENTA</p>  <p>Isabel Tovar Zapata</p>
---	--

